

Congregación de los Siervos de la Caridad, en Aguilar de Campoo (Palencia), de ámbito provincial, e integrado por los siguientes miembros:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Superior de la Congregación.
Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.
Un Sacerdote.

Una Directora de Escuela Graduada, dos Maestros nacionales y dos religiosas, actuando uno de Tesorero.

Escuelas Graduas anejas al Instituto Nacional de Enseñanza Media, en Soria (capital), de ámbito local, e integrados por los siguientes miembros:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria.

Vocales: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Soria o persona en quien delegue.

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Director Espiritual del Instituto.

Un representante de la Asociación de Padres de Alumnos.

Un Maestro de las Escuelas, que actuará de Secretario.

«Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», Central Térmica de Aliaga, en Aliaga (Teruel), de ámbito local, el que quedará integrado por los siguientes miembros:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Teruel.

Vicepresidente: El Presidente del Consejo de Administración de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.».

Vocales: El Director general de la Empresa en Aliaga.

El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

Y el Inspector de Enseñanza Primaria, Ponente de Escuela-Hogar de la provincia de Teruel.

«La Concepción», RR. Concepcionistas del Monasterio de Santa María del Pilar, de Zaragoza (capital), de ámbito local, e integrado por los siguientes miembros:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre Abadesa de las Concepcionistas Franciscanas.

Secretario: El Director del Secretario Diocesano de Enseñanza.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Arcipreste de Santa Isabel.

La Madre Directora del Colegio.

La Vicedirectora del Colegio.

La Secretaria del Colegio y un Presbítero.

2.º Los Consejos quedan facultados para proponer la creación de Escuelas nacionales en el ámbito establecido y a ejercitar el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten, conforme a los Reglamentos que se aprueban por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación y el otro se archivará en la sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo, regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de enero de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Sociedad Anónima Basse Sambre-Corcho».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 31 de octubre de 1967 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Sociedad Anónima Basse Sambre-Corcho»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso interpuesto en nombre de la «Sociedad Anónima Basse Sambre-Corcho», contra la Resolución dictada por la Dirección General de Ordenación del Trabajo, el día veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, confirmatoria del acuerdo de la Delegación de Trabajo de Santander, de treinta de octubre del mismo año, recaído en expediente de cálculo y valor de horas extraordinarias; sin especial declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José Arias.—José María Cordero.—Miguel Cruz.—Enrique Amat.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de enero de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 25 de enero de 1968 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se citan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Cooperativa del Campo «Virgen del Rosario», de Bormate (Albacete).

Cooperativa Agrícola de Mollerusa y Comarca, de Mollerusa (Lérida).

Cooperativa del Campo «San Cristóbal de Castro», de Carballo (Lugo).

Cooperativa del Campo de «Lamas de Meijomín-Muimenta», de Lalín (Pontevedra).

Cooperativa del Campo «Nuestra Señora de la Encarnación», de El Ballester (Albacete).

Cooperativa del Consumo

Cooperativa de Consumo para el Abastecimiento de Aguas a Piñera, de Cenero (Asturias).

Cooperativas Industriales

Cooperativa Textil Manufacturera «Cotexma», de Béjar (Salamanca).

Cooperativa Industrial de Investigación Aplicada para el Desarrollo Comunitario «Sidiaco», de San Sebastián (Gulpúzcoa).

Cooperativa del Mar

Cooperativa de Producción Pesquera «Renacer», de Laredo (Santander).

Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de Viviendas «Don Quijote de la Mancha», de Madrid.

Cooperativa de Viviendas «Santo Tomás de Aquino», de Albacete.

Cooperativa de Viviendas «San Andrés», de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Cooperativa de Viviendas «Benigno Quiroga», de La Coruña.

Cooperativa de Viviendas «San Miguel», de Caleta de Vélez (Málaga).

Cooperativa de Viviendas «Hogar Nuestra Señora del Rosario», de Valencia.

Cooperativa de Viviendas «San Martín de Porres», de Salamanca.

Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de la Virgen Blanca», de Amorebieta (Vizcaya).

Cooperativa de Viviendas «Hermandad Provincial de Voluntarios del 18 de Julio de 1936», de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Unión Territorial de Cooperativas de Viviendas de la provincia de Jaén.